



DECRETO N° **103** /
TEMUCO, **05 FEB 2021**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1328 de fecha 30.08.2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1966 de fecha 12.12.2020.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, existe duplicidad de patentes comerciales en la dirección de Hochstetter N° 790 Oficina 1002, a nombre del contribuyente Inversiones Cerro Nielol II Spa Rut 76.416.163-7, Rol 2-27120 Otorgada mediante Decreto N° 1328 del fecha 30.08.2019, y Rol 2-27296 otorgada mediante Decreto N° 1966 de fecha 13.12.2019.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** la siguiente patente por duplicidad de rol y actividad en la misma dirección comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre	: INVERSIONES CERRO NIELOL II SPA
Rut	: 76.416.163-7
Roles	: 2-27120
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES
Clasificación	: COMERCIAL
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N° 790 OFICINA 1002
Rol Avalúo	: 1462-109
N° Caducacion	: 08

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

2179997

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

RSR/HAA/VNV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente
- Unidad de Inspección Rentas y Patentes

